

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite N° 003

Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VALIDEZ  
ACCIONANTE: DEPARTAMENTO DEL META  
ACTO OBJETADO: Acuerdo No. 023 del 10 de noviembre de 2020  
Municipio de San Martín-Meta.  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2020-00992-00

El Gobernador del Departamento del Meta, a través de su delegataria allegó el Acuerdo No. 023 del 10 de noviembre de 2020 *“POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL”*, por motivos de inconstitucionalidad e ilegalidad para efectos de la revisión de su validez de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1333 de 1986.

Mediante auto del 14 de enero de 2021 se inadmitió el presente asunto, para que se acreditara la fecha en la cual el Gobernador del Departamento del Meta o en su defecto, la Gerencia de Conceptos y Asistencia Jurídica Territorial de la Gobernación del Meta recibieron el Acuerdo No. 023 del 10 de noviembre de 2020 y se allegara la constancia de envío, vía correo electrónico de la demanda de revisión de validez a la Oficina Judicial para su reparto.

El 18 de enero de 2021, se presentó escrito subsanando la demanda, para lo cual aportó constancia de envío por correo electrónico de la Secretaría de Gobierno de San Martín-Meta a la Gerencia de Conceptos y Estudios Territoriales de la Gobernación del Meta, a través de la cual se remitió el Acuerdo No. 023 del 10 de noviembre de 2020 y la constancia de envío de la demanda a la oficina judicial para su reparto.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986, el Tribunal Administrativo del Meta,

## RESUELVE

**PRIMERO:** FIJAR EN LISTA el presente asunto por el término de diez (10) días, durante los cuales el Ministerio Público o cualquier otra persona podrá intervenir para defender o impugnar la Constitucionalidad o Legalidad del Acuerdo No. 023 del 10 de noviembre de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL”, expedido por el Concejo del Municipio de San Martín-Meta.

**SEGUNDO:** Advertir a los intervinientes, que dentro del término anterior señalado, tendrán la oportunidad para solicitar la práctica de pruebas que pretendan hacer valer en la defensa o impugnación de la constitucionalidad o legalidad del Acuerdo No. 023 del 10 de noviembre de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL”

**TERCERO:** Vencido el término anterior, ingrésese **inmediatamente** el presente asunto al despacho, para decidir lo que corresponda.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**Firmado Por:**

**NELCY VARGAS TOVAR  
MAGISTRADO**

**TRIBUNAL 004 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**160d9c064d30bf39cd7f56ddd0c0292f2313c33418363664bce91d8d6618953a**

Documento generado en 22/01/2021 04:35:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>